

LEY N N° 4320

Artículo 1º - Créase el Municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º - El ejido de este Municipio se corresponde a la mensura particular aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, mediante Expediente N° 204/91 y parte del vértice n° 43, se mide con rumbo Sureste 216,83 metros para alcanzar el punto n° 1 interno, allí se quiebra con el ángulo de 178°38'35" y se mide 82,67 metros cruzando la Ruta Nacional N° 40 bordeando el río Limay, para llegar al vértice n° 2, aquí se quiebra con un ángulo interno de 90°34'38" y con un rumbo Sursuroeste, se mide 100,97 metros para llegar al punto n° 3, aquí se quiebra con un ángulo interno de 170°50'41" prosiguiendo con el rumbo anterior y mide 80,44 metros para llegar al vértice n° 4, aquí se mide internamente un ángulo de 166°58'25" y mide 50,24 metros para alcanzar el punto n° 5, allí quiebra con rumbo Sureste y toma un ángulo interno de 261°20'10" y mide 3.787,02 metros para llegar al vértice n° 7, pasando por el punto n° 6 y la Ruta Nacional N° 23, allí quiebra con ángulo interno de 98°07'08" y con rumbo Suroeste, mide 1.937,89 metros para llegar al punto n° 8 de la mensura, en este vértice quiebra con ángulo interno de 180°03'25" y prosigue con el rumbo anterior midiendo 1.037,09 metros para llegar al vértice n° 9, pasando por la vía del ferrocarril Roca, que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, este punto se encuentra sobre el cauce medio del río Ñirihuau, desde el vértice n° 2 hasta este punto n° 9, se colinda con el ejido municipal de Pilcaniyeu, en este vértice n° 9, a partir de aquí con rumbo Norte y Noroeste se continúa con el cauce medio del río Ñirihuau hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi, allí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa bordeando el Lago Nahuel Huapi hasta llegar al punto de inicio n° 43 que encierra el polígono descripto. La presente jurisdicción cubre una superficie de 1.216 ha.75a.52,36ca.

Artículo 3º - El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte el río Limay en medio con la Provincia del Neuquén; al Noreste y Sureste el ejido del Municipio de Pilcaniyeu; al Suroeste el río Ñirihuau en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 4º - Hasta la asunción de las nuevas autoridades la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones. El primer mandato de las autoridades municipales de Dina Huapi, que resulten electas, tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre de 2011.

Artículo 5º - Deberá incorporarse el nuevo Municipio al régimen de coparticipación previsto en la Ley Provincial N N° 1946.

ANEXO

